

Capítulo 7

Acciones afirmativas en el proceso electoral 2024: experiencia y contexto de Baja California

Carlos Antonio Romero Ramírez¹

Omar De la Cruz Carrillo²

<https://doi.org/10.61728/AE20256470>



¹ Doctor en Estudios del Desarrollo Global por la Universidad Autónoma de Baja California. Profesor investigador de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California, coordinador del Departamento de Posgrado.

² Doctor en Ciencias Políticas y Sociales. Profesor investigador de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California. Miembro del SNII nivel I.

Introducción

A nivel global, los temas electorales enfrentan desafíos cada vez más complejos en su esfuerzo por preservar la independencia y legitimidad de los procesos democráticos. En un contexto de creciente polarización política y desconfianza hacia las instituciones, la impugnación de resultados electorales se ha convertido en una práctica recurrente, lo que pone en riesgo la estabilidad de los sistemas democráticos. En ese contexto, el proceso electoral de México en 2024 representa un punto de inflexión para la consolidación de la democracia y la garantía de la participación política de los grupos históricamente subrepresentados. Es así que las llamadas acciones afirmativas representan un instrumento central para lograr la promoción de la equidad y la inclusión dentro de la contienda electoral, logrando que grupos como el de las mujeres, personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y jóvenes tengan la posibilidad de ser representados.

El estado de Baja California representa una entidad que posee una configuración social y política diversa, y que ha sido un escenario particular para la aplicación de dichas medidas. La aplicación de las acciones afirmativas en el Estado no solo responde a un mandato normativo nacional, sino que también ha generado reflexiones sobre los retos, desafíos y oportunidades para la construcción de un sistema electoral más inclusivo y diverso. Es así que el análisis de la experiencia en Baja California contribuye a explicar e identificar los avances y las áreas de oportunidad en la aplicación de dichos mecanismos.

Con este capítulo se explora el impacto de las acciones afirmativas durante el proceso electoral de 2024 en Baja California, analizando su diseño, aplicación y los efectos en la competencia política, así como la representación de los grupos vulnerabilizados históricamente. Es por ello que el objetivo planteado con el presente capítulo busca analizar la implementación de las acciones afirmativas y sus resultados en las elecciones locales de Baja California.

Desde una perspectiva multidisciplinar, donde se integran perspectivas jurídicas, políticas y sociales, el capítulo busca aportar una mirada crítica y propositiva sobre la aplicación de las acciones afirmativas en Baja California. Con el análisis aquí planteado, se espera contribuir a la discusión sobre la necesidad de consolidar un modelo electoral más equitativo y representativo, desde donde se logre la construcción de una democracia diversa, transparente e inclusiva.

Justificación

Abordar el tema de las acciones afirmativas del proceso electoral de 2024 en México resulta fundamental para comprender los mecanismos implementados para garantizar la inclusión y la representación de los grupos históricamente subrepresentados en la vida política. Por ello, coincidimos con los aportes de Coello Garcés (2020), quien explica que las acciones afirmativas pueden ser vistas como aquellas medidas especiales diseñadas para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Dichas acciones tienen un carácter temporal y proporcional a la desventaja experimentada por determinados grupos y con ellas se busca garantizar la mejora de sus condiciones en relación con el acceso y ejercicio de sus derechos. Es así que las acciones afirmativas no solo reconocen la existencia de desigualdades estructurales, sino que también buscan corregirlas mediante estrategias que promuevan una participación más equitativa en distintos ámbitos, como el político, social y económico.

Transportando el tema de las acciones afirmativas a la experiencia de Baja California, esta adquiere una relevancia particular debido a sus características sociopolíticas y la manera en que las medidas afirmativas han impactado en la composición y el desarrollo de su proceso electoral. El abordaje del tema permitirá evaluar la eficiencia de las acciones afirmativas dirigidas a sectores particulares (mujeres, grupos indígenas, personas con discapacidad, jóvenes y población de la diversidad sexual LGBT-TTIQ+), considerando su papel en la consolidación de una democracia más representativa e incluyente. Además, servirá para la identificación de retos y oportunidades de la implementación de estos mecanismos, así como su impacto en la equidad electoral y la participación ciudadana.

Metodológicamente, el análisis que se presenta es mixto, ya que en el abordaje se abordan cuestiones cuantificables y cualitativas acerca de los lineamientos que delimitan las acciones afirmativas en Baja California, así como de los resultados, al contrastar el número de personas que llegan por estas cuotas a puestos de representación política en el Estado. En ese tenor, el capítulo busca aportar una perspectiva crítica y contextualizada sobre la experiencia de Baja California en el proceso electoral de 2024, permitiendo así contrastar los avances logrados con las barreras aún existentes. Asimismo, se espera que los hallazgos del trabajo sirvan de referencia para futuras reformas y el fortalecimiento de las estrategias de inclusión en los procesos democráticos tanto a nivel estatal como nacional.

Contexto del proceso electoral de 2024 en México

Para iniciar este apartado, se retoma lo planteado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el reporte “Balance Electoral de 2024”. En dicha publicación, se menciona que, para dicho año, cerca de la mitad de la población mundial fue convocada a participar en procesos electorales; nada más en el continente americano, se dieron las elecciones presidenciales en 6 países: El Salvador, Panamá, México, Venezuela, Uruguay y Estados Unidos, un dato que ha marcado un récord histórico. El informe menciona que se desarrollaron 71 elecciones nacionales con una tasa promedio de participación del 61 %, equivalente a más de 1.600 millones de votos emitidos. A pesar de la diversidad de países involucrados, surgieron varios temas como preocupaciones comunes, donde destacan lo relacionado con el aumento del costo de vida, el cambio climático, la transición hacia energías renovables, el crecimiento del apoyo a movimientos de extrema derecha, el auge de políticas populistas y nacionalistas con enfoques antimigratorios, el endeudamiento público y conflictos internacionales como son los de Ucrania y Gaza.

Asimismo, el avance tecnológico, especialmente en lo referente a inteligencia artificial, redes sociales, han sido temas que han generado nuevos desafíos tanto para las democracias en desarrollo como para aquellas que ya se encuentran consolidadas. Si bien, se podría argumentar que nunca

antes la humanidad ha experimentado un contexto tan democrático, los reportes de los índices han demostrado deterioros en los regímenes democráticos a nivel mundial. Según datos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), cuatro de cada nueve países han sufrido un retroceso en su democracia, mientras que solo uno de cada cuatro ha demostrado avances en este ámbito.

En el caso de México, el proceso electoral de 2024 representó uno de los eventos políticos más significativos en su historia, ya que marcó la renovación de la Presidencia de la República, las gubernaturas y un amplio número de cargos locales. En específico, el Instituto Nacional Electoral (INE) organizó y administró las elecciones que incluyeron el cargo para la presidencia de la república, los 128 cargos para senadoras y senadores de la república y 500 cargos para diputadas y diputados. Para el Estado de Baja California, se eligieron 17 diputaciones de mayoría relativa, 8 diputaciones de representación proporcional, 7 presidencias municipales, 7 sindicaturas de mayoría relativa y 83 regidurías.

Desde una perspectiva institucional, el INE y el Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJF) han enfrentado importantes desafíos en la organización y el arbitraje del proceso electoral, en especial en lo referente a las reformas que han modificado su estructura y las atribuciones. En ese sentido, el proceso electoral del 2024 no solo representa la continuidad democrática del país, sino que también pone a prueba la resiliencia y legitimidad del sistema electoral mexicano en un contexto de transformación social y político.

Acciones afirmativas en el contexto electoral de Baja California

Las acciones afirmativas que se han aplicado a los procesos electorales en México son también conocidas como “cuotas electorales”, las cuales consisten en otorgar un número o porcentaje mínimo de candidaturas a grupos específicos que han sido históricamente relegados de puestos de representación política.

La cuota de género es la primera acción afirmativa que aparece en México en 1993, cuando se incluyó en la redacción de la legislación la

recomendación a los partidos políticos de incentivar la participación de las mujeres en la política. El segundo paso que tuvo esta medida se generó en 1996, cuando se limitó en la ley que solamente el 70 % de todas las candidaturas podrían ser de un solo sexo (Gilas, 2014, p. 50; González Oropeza, Gilas y Báez, 2016, pp. 108-110).

La cuota electoral para mujeres en México, como un porcentaje mínimo de candidaturas, apareció en la ley en 2002 al establecerse que las organizaciones políticas debían colocar, por lo menos, un 30 % de candidaturas para las ciudadanas en elecciones para la Cámara de Diputados. La cifra aumentó con la reforma de 2007 a 40 %, pero el último cambio que se generó en la materia fue en 2014, cuando se estableció el principio de paridad, es decir, que el 50 % de todas las candidaturas del Congreso de la Unión (diputaciones y senadurías) deben ser para mujeres (Cazarín Martínez, 2011, p. 33; Gilas, 2014, p. 51).

La segunda acción afirmativa que aparece en México es para personas indígenas, como consecuencia de la reforma de 2014 que otorga al INE la facultad de reformular el territorio de los distritos electorales (acción conocida como la redistribución electoral) y la lucha judicial-institucional indígena por la reivindicación de sus derechos políticos a ser votados, es decir, mediante juicios que resolvió favorablemente el TEPJF.

La cuota electoral de personas indígenas se caracteriza porque comenzó enfocándose en las candidaturas de elecciones a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, partiendo del argumento de que las candidaturas responden a territorios que contaban con una población indígena alta (el 40 % o más del total de los habitantes), mientras que la cuota de mujeres aplicaba para mayoría relativa y representación proporcional. La cuota electoral indígena, al igual que la de mujeres, ha ido aumentando con el paso de los años. En 2018 (año en que aparece por primera vez), el número de distritos electorales reservados fue de 13; en 2021 aumentó a 21 y para 2024 se pasó a 25 distritos electorales y se incluyeron nueve por el principio de representación proporcional, dándose una cifra de 34 postulaciones a exigir por partido político (CROP, 2021, p. 8).

El aumento gradual de la cuota electoral para las mujeres e indígenas en México se debió a diversos factores, entre los que se encuentran la participación constante de grupos de personas que lucharon por la reivindicación de los derechos políticos de las ciudadanas en instancias políticas y judiciales, así como la toma de decisiones a favor de estas acciones afirmativas por parte de instituciones como el INE, el TEPJF, así como sus homólogos electorales de los estados de la república. La relevancia del actuar judicial se visibiliza en las últimas cuotas electorales que se edifican en 2021 a nivel federal para personas con discapacidad, de la diversidad sexual y afromexicanos a partir de la sentencia SUP-RAP-121/2020 y el acuerdo INE/CG18/2021 que dan respuesta a exigencias por parte de estas minorías para contar con medidas que permitan su acceso a puestos de representación popular.

En los estados del país, como en Baja California, la adopción de las acciones afirmativas se debe al efecto dominó que se generó con la reforma de 2014, en el caso de las mujeres porque la paridad se integró en la Constitución del país y se llamó a los estados a replicar esta acción en su normatividad. Pero, en el caso de las cuotas de 2021, se debe a las facultades del INE para incidir en las actividades de los institutos electorales de los estados, denominados en la normatividad desde ese año como Organismos Públicos Locales (OPL).

Sin embargo, la incidencia del INE en la construcción de acuerdos de los OPL respeta el contexto de cada entidad federativa, aspecto que se puede visualizar en las acciones afirmativas que se adoptaron desde 2021 en Baja California, las cuales son para indígenas, personas con discapacidad, jóvenes y de la diversidad sexual. De esta forma, el estado del noroeste de México integra (al igual que varias entidades federativas) a la juventud con una cuota electoral y, al mismo tiempo, deja fuera a la población afromexicana. Al igual que a nivel federal, las nuevas cuotas en los estados no consideran las elecciones al Poder Ejecutivo (Presidencia de la República y gubernaturas) y, en el caso de las elecciones locales, son tomadas en cuenta para los comicios de ayuntamientos (presidencia municipal, sindicaturas y regidurías) y diputaciones (principio de mayoría relativa y representación proporcional).

El sustento de estas decisiones tiene como base las leyes, las decisiones institucionales y el contexto local de cada estado. En el caso concreto de Baja California, el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) edificó en 2021 los lineamientos³ para la integración de la postulación de candidaturas, buscando respetar el principio de paridad de género e implementar las nuevas cuotas electorales para indígenas, personas con discapacidad, jóvenes y de la diversidad sexual, tomando como sustento la normatividad local. Reglamentación que el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California (TJEBC) respaldó y ajustó con la sentencia RI-47/2020, debido a cuestionamientos que recibió el reglamento, como corregir la edad para determinar a las personas jóvenes que establecía, en un inicio, el rango de 19 a 34 años y pasó de 19 a 29.

En Baja California, las cuotas electorales fueron reelaboradas para el proceso electoral de 2024; al igual que en la mayoría de los estados, el cambio se debió a la inserción de los denominados bloques de competitividad. Es decir, la determinación de la fuerza electoral que los partidos tienen en cada elección/territorio con el objeto de postular candidaturas mediante acciones afirmativas y paridad de género en aquellas en las que son competitivos y lograr de esta el acceso de las poblaciones históricamente relegadas a espacios de representación, evitando de esta manera que estas medidas queden solamente en las candidaturas.

Sin embargo, el cambio realizado por el IEEBC y con la intervención del TJEBC en las últimas elecciones, generó lineamientos para la postulación de candidaturas que, lejos de beneficiar, ocasionaron que no incrementara el número de personas que acceden a puestos de representación mediante estas acciones afirmativas a pesar del incremento de candidaturas que hubo para 2024, debido a que fue el año en que se votó por primera ocasión para las autoridades del nuevo municipio de San Felipe (véase el Cuadro 1).

³ [1] Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC). (2021). Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California. Recuperado de: <https://ieebc.mx/igualdad/archivos/violenciapolitica/linparidad.pdf>

Cuadro 1. *Cuotas electorales para personas indígenas, juventudes, discapacidad y LGBTTTIQ+ en Baja California, elecciones 2021 y 2024*

Grupo	2021	2024
Personas indígenas	Ayuntamientos: Mexicali, Tecate, Tijuana y playas de Rosarito: al menos una fórmula en regidurías de mayoría relativa. Ensenada: dos fórmulas, una por género, en las primeras cuatro regidurías en Ensenada. Diputaciones: al menos dos fórmulas en distritos electorales garantizando paridad de género.	Ayuntamientos: San Quintín: indígenas o afromexicanos el primer lugar en las planillas de regidurías. Ensenada: una de las dos primeras posiciones. Diputaciones: no hay mención.
Juventudes	Ayuntamientos y diputaciones: al menos una fórmula de mayoría relativa (18 y 29 años) en planillas municipales (excepto presidencia municipal por edad mínima de 25 años) o en distritos electorales para diputaciones.	Ayuntamientos: una fórmula en cualquier municipio en las primeras cuatro regidurías.
Personas con discapacidad	Ayuntamientos y diputaciones: al menos una fórmula de mayoría relativa en cualquier lugar de las cinco planillas municipales o en distritos electorales.	Ayuntamientos o diputaciones: una fórmula en distritos del bloque medio o alto de competitividad, o en planillas municipales. Los partidos pueden elegir uno de los niveles, pero no en los dos

Grupo	2021	2024
Personas LGBTTTTIQ+	Ayuntamientos y diputaciones: una fórmula de mayoría relativa en cualquiera de las planillas municipales o en distritos electorales.	Ayuntamientos o diputaciones: una fórmula en distritos del bloque medio o alto, o en planillas municipales, pero no en los dos.

Fuente: Elaboración propia con base en Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California y Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Respecto a la cuota de personas indígenas, como puede apreciarse en el cuadro, la normatividad en Baja California pierde un sentido integral porque prioriza la aplicación de la acción afirmativa en los municipios con mayor población indígena y afromexicana (Ensenada y San Quintín), pero elimina la obligatoriedad en las elecciones a las diputaciones. De esta forma, se limita la participación de las personas de esta minoría en los demás municipios y circunscripciones donde también tiene presencia de comunidades indígenas.

Por otra parte, la cuota para la juventud en 2024 se ciñe a la integración de las regidurías, lo que beneficia a los partidos políticos para cumplir con la acción afirmativa, pero aleja a los jóvenes bajacalifornianos de poder ingresar a otros puestos, incluso en los ayuntamientos al no considerarse en puestos como las sindicaturas o las presidencias municipales o, como era posible en 2021, con la posibilidad de ingresar a las diputaciones.

En cuanto a las personas con discapacidad, por una parte, se fortalece la cuota al precisar que, en caso de ser aplicada para las elecciones legislativas, la candidatura debe colocarse en un bloque de competitividad del partido medio o alto, lo que genera una mayor posibilidad del ingreso de esta población al Congreso del estado. Sin embargo, la norma pasó a tener mayor flexibilidad porque, a diferencia de 2021, precisa que solamente puede aplicarse la cuota para personas con discapacidad en

elecciones municipales (presidencia municipal, sindicaturas y regidurías) o en las elecciones a diputaciones, pero no en ambas, lo que limita más que incentiva el acceso a los puestos de representación.

Por último, respecto a la cuota de la diversidad sexual, al igual que la referente a las personas con discapacidad, la norma se hizo más laxa al limitar su aplicación a elecciones legislativas (bloque medio o alto de competitividad del partido) o ayuntamientos (presidencia municipal, sindicaturas y regidurías). De esta forma, los partidos políticos cuentan con la posibilidad de cumplir con la ley en puestos de representación con menor incidencia o que generen menores disputas al interior de la organización política, como sucedía con anterioridad con las mujeres.

En general, las acciones afirmativas en Baja California pasaron de centrarse en puestos de representación específicos sin limitar la combinación de cargos en 2021, a la homogeneidad en las fórmulas y la restricción de alternar entre elecciones (municipales o legislativas), lo que redujo el número de postulaciones y de puestos ocupados por estas poblaciones históricamente excluidas en México, como podremos observar en el siguiente apartado.

Impacto de las acciones afirmativas en Baja California 2024

Considerando que las acciones afirmativas en Baja California analizadas en el presente texto solo tienen como antecedente los comicios de 2021, a continuación, haremos un análisis descriptivo del número de candidaturas y puestos ganados por estas cuotas en las dos últimas elecciones (2021 y 2024) con el propósito de visualizar el impacto de los cambios generados en la normatividad para el cumplimiento de estas medidas por parte de los partidos políticos. Además, contrastaremos las cuotas electorales implementadas en las elecciones federales con las locales para ampliar el panorama de la investigación.

Las acciones afirmativas en México, tanto a nivel nacional como local, tienden a beneficiar a las poblaciones que están señaladas en la constitución, como sucede con las personas indígenas que en las elecciones de 2021 y 2024 en Baja California son el grupo que tiene mayor número de

candidaturas y cargos ganados. En cambio, el resto de los grupos (discapacitados, diversidad sexual y juventud) cuentan con una distribución muy parecida en postulaciones y en puestos asumidos (véase Gráfica 1).

Gráfica 1. Candidaturas y candidaturas electas por acciones afirmativas en Baja California en 2021 y 2024



Fuente: elaboración propia con base en https://transparenciaieebc.mx/files/81xxix/informecisynd13ordi_09-12-21.pdf, https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/7_EXPERIENCIAS_Y_BUENAS_PRACTICAS_2021_Correc2.pdf y <https://www.ieebc.mx/igualdad/index.html>

Sin embargo, con base en los números del Gráfico 1, también podemos encontrar que el número de candidaturas (112 y 114) y puestos ganados (14 en ambos) por las cuotas electorales es similar entre 2021 y 2024, esto a pesar de que el número de cargos aumentó, pasando de 98 a 122, debido a la primera elección de las autoridades del nuevo municipio de San Felipe. Este primer dato muestra que la simplificación reglamentaria en Baja California impactó de forma negativa en el acceso a postulaciones y puestos de elección para las personas indígenas, discapacitadas, de la diversidad sexual y la juventud.

En cuanto a la distribución de las candidaturas y los cargos electos en los distintos puestos de representación (presidencias municipales, sindicaturas, regidurías y diputaciones), en Baja California hay una tendencia a concentrar las cuotas electorales en los cargos a las regidurías. En

2021, las 14 personas que asumieron un puesto por la vía de las acciones afirmativas lo hicieron en regidurías solamente: 10 indígenas, 2 personas discapacitadas, 1 de la diversidad sexual y 1 joven (véase el Cuadro 2).

Cuadro 2. Candidaturas electas por acciones afirmativas en Baja California, 2021

	Indíge- nas		Personas discapa- citadas		Diver- sidad sexual		Pobla- ción joven		Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Presidencia municipal									0	0
Sindicatura									0	0
Regiduría	6	4	2		1			1	9	5
Diputación									0	0
Total	10		2		1		1		14	

Fuente: elaboración propia con base en el Instituto Estatal Electoral de Baja California. (2021). Informe del cumplimiento del principio de paridad de género y de la efectividad de las acciones afirmativas en la etapa de resultados electorales derivado del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Instituto Estatal Electoral de Baja California. Recuperado de https://transparenciaieebc.mx/files/81xxix/informecisynd13ordi_09-12-21.pdf

En 2024, en cuanto a la postulación de las candidaturas, encontramos una mayor distribución de la aplicación de las acciones afirmativas entre las elecciones a diputaciones, regidurías y, en menor medida, a sindicaturas y, menos aún, a presidencias municipales. Sin embargo, se continúa evidenciando que los partidos políticos concentran la mayoría de las cuotas en las listas a las regidurías como consecuencia de los lineamientos generados (véase el Cuadro 3).

Cuadro 3. Candidaturas de acciones afirmativas en BC 2024

	Indígenas		Personas discapacitadas		Diversidad sexual		Población joven		Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Presidencia municipal	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0
Sindicatura	5	4	0	0	0	0	0	1	5	5
Regiduría	13	29	7	3	8	2	6	7	34	41
Diputación	1	15	2	2	5	1	0	1	8	19
Total	67		14		18		15		114	

Fuente: elaboración propia con base en Elaboración con base en <https://www.ieebc.mx/igualdad/index.html>

En el Cuadro 3 también se replica la concentración del número de candidaturas en la cuota para indígenas y una distribución similar entre las personas discapacitadas, de la diversidad sexual y de la juventud. Por último, se puede destacar que el número de mujeres postuladas por la cuota indígena es muy grande en contraste con las otras, dato que genera la curiosidad de conocer si los partidos colocaron estas medidas en distritos y ayuntamientos de mediana o baja competitividad, lo que les permitiría cumplir con la norma, pero no con el compromiso de asegurar que estas minorías ingresen a puestos de representación.

En contraste con los cargos obtenidos en 2021, en las elecciones de 2024 hay una mayor distribución de las candidaturas electas entre regidurías y diputaciones (7 cada una), lo que evidencia el impacto de los cambios en la reglamentación de un proceso a otro. Sin embargo, persiste la exclusión de las minorías analizadas en puestos como sindicaturas y, sobre todo, presidencias municipales (véase el Cuadro 4).

Cuadro 4. *Candidaturas electas de acciones afirmativas en BC 2024*

	Indígena		Personas discapacitadas		Diversidad sexual		Población joven		Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Presidencia municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sindicatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regiduría	1	2	0	1	1	0	1	1	3	4
Diputación	1	5	0	0	0	1	0	0	2	5
Total	9		1		2		2		14	

Fuente: elaboración propia con base en <https://www.ieebc.mx/igualdad/index.html>

El Cuadro 4 también nos muestra la prevalencia de cargos obtenidos por la vía de la cuota indígena y una distribución homogénea entre las tres agrupaciones restantes. Los datos muestran hasta el momento que la focalización de la cuota indígena no ha tenido una repercusión negativa en cuanto a la cantidad de personas que ingresan a puestos de representación por esta vía, pero eso no exime de la exclusión que se hace a otras comunidades y personas indígenas que habitan territorios con baja población indígena.

Por último, con el propósito de construir un análisis comparado y tener un contraste de las acciones afirmativas en Baja California en 2024, contrastamos las candidaturas y cargos electos en el estado del noroeste del país con las cifras presentadas en las elecciones a nivel federal. En cuanto a las candidaturas, lo primero que se evidencia es que a nivel nacional existen más cuotas electorales para grupos que no son considerados en la entidad (afromexicanos, migrantes y personas mayores); si bien en los lineamientos del estado se habla de candidaturas afromexicanas, estas se mencionan dentro de la cuota indígena; por eso no son consideradas en la presente investigación como una cuota aparte (véase el Cuadro 5).

Cuadro 5. *Candidaturas por acciones afirmativas en elecciones federales y en elecciones locales de Baja California en 2024*

Candidaturas por acciones afirmativas en elecciones federales, 2024		
	Número	%
Indígenas	313	6.83
Con discapacidad	110	2.40
Afromexicanas	52	1.13
Migrantes	57	1.24
Diversidad sexual	81	1.77
jóvenes	452	9.86
Mayores	377	8.22
Sin acción afirmativa	3142	68.54
Total	4584	100.0

Candidaturas por acciones afirmativas en Baja California, 2024		
	Número	%
Indígenas	67	11.28
Con discapacidad	14	2.36
Afromexicanas	0	-
Migrantes	0	-
Diversidad sexual	18	3.03
jóvenes	15	2.53
Mayores	0	-
Sin acción afirmativa	480	80.81
Total	594	100.00

Fuente: elaboración propia con base en <https://candidaturas.ine.mx/> y <https://www.ieebc.mx/igualdad/index.html>

Otro dato relevante del Cuadro 5 es que, en términos porcentuales, en Baja California existe una mayor proporción de candidaturas indígenas (11.28 %) en contraste con las elecciones a nivel federal (6.83 %). Pero,

al analizar los datos generales, el estado del noroeste del país otorga el 19.19 % (114) de sus candidaturas a las acciones afirmativas, mientras que a nivel federal se otorga el 31.46 % (1442), una cantidad mayor considerando también que existen más cuotas.

En cuanto a las candidaturas electas, tanto a nivel federal como en Baja California se presentan porcentajes similares en cuanto a las personas indígenas y las personas que ingresaron a un cargo sin solicitar una cuota electoral. En cambio, en las cuotas de la diversidad y la juventud se muestra una mayor proporción en la entidad federativa, pero en ambos casos las cifras son muy limitadas (véase el Cuadro 6). El contraste que se debe evidenciar (y que no se muestra en el cuadro) es que los puestos que se ocupan con las acciones afirmativas a nivel federal son diputaciones federales y senadurías; en cambio, como se mostró en el Cuadro 4, a nivel estatal la mayoría de los puestos son regidurías, un puesto relevante, pero que no cuenta con la misma incidencia que los demás que se disputaron en las últimas elecciones.

Cuadro 6. *Candidaturas electas por acciones afirmativas en elecciones federales y en elecciones locales de Baja California en 2024*

Candidaturas electas por acciones afirmativas en elecciones federales, 2024		
	Número	%
Indígenas	49	7.80
Con discapacidad	9	1.43
Afromexicanas	7	1.11
Migrantes	7	1.11
Diversidad sexual	6	0.96
jóvenes	0	0.00
Mayores	0	0.00
Sin acción afirmativa	550	87.58
Total	628	100.00

Candidaturas electas por acciones afirmativas en Baja California, 2024		
	Número	%
Indígenas	9	7.38
Con discapacidad	1	0.82
Afromexicanas	0	0.00
Migrantes	0	0.00
Diversidad sexual	2	1.64
jóvenes	2	1.64
Mayores	0	0.00
Sin acción afirmativa	108	88.52
Total	122	100.00

Fuente: elaboración propia con base en <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/09/SE-grupos-poblacion-situacion-vulnerabilidad.pdf> y <https://www.ieebc.mx/igualdad/index.html>

Por último, también es pertinente señalar que las acciones afirmativas en México (a nivel federal y en Baja California) no recibieron un fortalecimiento para el proceso electoral de 2023-2024 por parte de ninguna autoridad electoral (INE, TEPJF, IEEBC o TJEBEC), a pesar de que estas medidas son consecuencia de su labor en 2021. Como se muestra en los datos anteriores, solamente se mantuvieron las cuotas y, en el caso del estado del noroeste del país, la simplificación de la norma implicó la reducción de la participación e ingreso de estas minorías a puestos de representación popular.

Conclusiones

El proceso electoral de 2024 en México y en particular en Baja California ha representado un importante avance para la consolidación de la democracia y la inclusión de los llamados grupos históricamente subrepresentados. La implementación de las acciones afirmativas ha permitido la ampliación de la participación en la vida política, garantizando así una mayor representatividad en los cargos de elección popular. Sin embargo,

persisten los desafíos en la aplicación efectiva de dichas medidas, especialmente en cuanto a su impacto real en la integración de los órganos de gobierno y su efectividad para reducir las desigualdades estructurales.

A pesar de los avances normativos y el compromiso institucional, el proceso electoral de 2024 ha evidenciado la necesidad de seguir fortaleciendo los mecanismos de supervisión y adaptación de las dinámicas políticas locales, asegurando que las acciones afirmativas cumplan su propósito y no se conviertan en estrategias meramente simbólicas.

En cuanto a la labor de las instituciones electorales en México (IEEBC, INE, TJEBC y TEPJF), el presente trabajo muestra el abandono al fortalecimiento de las acciones afirmativas que estas instituciones crearon en 2020-2021 a base de acuerdos y sentencias porque no han establecido lineamientos que logren el fortalecimiento de estas cuotas electorales o por lo menos no en las elecciones de 2024.

En cuanto a la población LGBTTTIQ+, hay diversos sinónimos que se utilizan para nombrarla como diversidad sexual o la abreviación llega a ser más extensa y, en algunos casos, más breve; debería discutirse una homologación al mencionarla de la forma más inclusiva y adecuada. En este texto proponemos una revisión y mejora constante en la legislación electoral para de esa forma garantizar que las acciones afirmativas sean efectivas y no solo medidas simbólicas. La creación de sanciones y mecanismos de seguimiento para evitar el incumplimiento de cuotas por parte de los partidos políticos.

Mayor transparencia en los procesos de elección de candidaturas, para asegurar que las personas postuladas realmente pertenezcan a los grupos a los que buscan representar. Capacitación política y liderazgo para las personas que se postulan, asegurando así su preparación para asumir los cargos de representación popular. También consideramos que, desde la academia, se realicen y fortalezcan las investigaciones que contribuyan a identificar avances y áreas de oportunidad para generar propuestas de mejora con base en cada experiencia electoral.

Referencias

- Cazarín Martínez, A. (2011). *Democracia, género y justicia electoral en México*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Coello Garcés, C. (2020). Participación ciudadana libre de discriminación. En *Hacia una democracia participativa. Ensayos y reflexiones* (Voces Electorales). Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.
- Creando Oportunidades en el Presente A. C. (2021). *Acuerdos, lineamientos y resoluciones que reivindican los derechos políticos de la comunidad LGTTTIQ+ durante el proceso electoral 2020–2021* (Informe del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral Jurisdiccional 2020–2021). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/vinculacion_estragica/front/observacion_electoral/index
- Gilas, K. (2014). *Con las cuotas no basta: De las cuotas de género y otras acciones afirmativas*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- González Oropeza, M., Gilas, K., & Báez, C. (2016). *Hacia una democracia paritaria: La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdos y sentencias

INE/CG572/2020

INE/CG18/2021

International IDEA (2024a). The 2024 Global Elections Super-Cycle. Disponible en: <https://www.idea.int/initiatives/the-2024-global-elections-supercycle> Última actualización 2 de diciembre de 2024.

Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC). (2020). Lineamientos para el registro de candidaturas a gubernatura, municipios y diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a candidaturas independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. <https://www.ieebc.mx/archivos/LineamientosActualizado.pdf>

- Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC). (2021). Informe del cumplimiento del principio de paridad de género y de la efectividad de las acciones afirmativas en la etapa de resultados electorales derivado del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Instituto Estatal Electoral de Baja California. Recuperado de https://transparenciaieebc.mx/files/81xxix/informecisynd13ordi_09-12-21.pdf
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2022). Experiencias y buenas prácticas en la observancia y aplicación del principio de paridad y acciones afirmativas. Proceso electoral federal y concurrente 2020-2021. Instituto Nacional Electoral. Recuperado de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/7_EXPERIENCIAS_Y_BUENAS_PRACTICAS_2021_Correc2.pdf
- Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC). (2024). Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California. Recuperado de: <https://ieebc.mx/igualdad/archivos/implementaciones/lineamientosparidad2024.pdf>
- Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC). (2021). Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género y de igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California. Recuperado de: <https://ieebc.mx/igualdad/archivos/violenciapolitica/linparidad.pdf>
- SUP-RAP-121/2020
RI-47/2020 Y ACUMULADOS

Páginas de internet

- <https://candidaturas.ine.mx/>
<https://www.ieebc.mx/igualdad/index.html>
<https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/09/SE-grupos-poblacion-situacion-vulnerabilidad.pdf>
<https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/09/SE-grupos-poblacion-situacion-vulnerabilidad.pdf>

